

PERGAMINO, Mayo 18 de 1998.-

Al Señor
Intendente Municipal -Interino-
D. EDUARDO R. COCCONI
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la **ORDENANZA** que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Tercera Sesión Ordinaria realizada el día 15 de Mayo de 1998, al considerar el Expediente: D-119/97 D.E. eleva Expte. C-1194/97 **DIRECTOR DE TRAN-SITO Y SEGURIDAD** Ref: solicita introducción de un Artículo en la Ordenanza N° 3782/94 que reglamenta el funcionamiento de Agencias de Remis y el funcionamiento de Handys.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Incorpórase a la **ORDENANZA N° 3782/94 (T.O.)** que re-

glamenta el Servicio de Remises, el **ARTICULO 11º BIS:**

" **ARTICULO 11º BIS:** Se prohíbe a las agencias efectuar publici-
" -----
dad mediante colocación de carteles y uso de
" equipos de radio en locales comerciales ajenos a la actividad.-
" Los titulares de las agencias que infrinjan -
" las disposiciones del presente, se harán pasibles de las sancio-
" nes que preve el Artículo 29º y en el caso de los comercios --
" apercibimiento y multas con ajuste al régimen prescripto en el
" mismo".-

ARTICULO 2º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efec-

tos.-

Hago propicia la oportunidad para
saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 4651/98.-


Osvaldo H. Bolívar
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Julio G. Courtial
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE